

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT.: APRUEBA EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DEL DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, PARA EL PERÍODO 09/03/2021 A 09/03/2024, Y ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que “Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **3°)** La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **4°)** El Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo”; **6°)** El Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882”; **7°)** La Resolución Exenta RA 110790/1247/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala.”; **8°)** El Decreto Exento N° 375, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, que “Establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **9°)** La Resolución Exenta N° 015/280, de fecha 16 de junio de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Sergio Herrera Hernández, Director Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **10°)** Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme al artículo Sexagésimo Primero, de la Ley N° 19.882, que “Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica”, en adelante “la ley”, y lo establecido, en el artículo N° 12, del Decreto N° 172, que “Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5° del título VI de la Ley 19.882”, estos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento.

2°) Que, además, dicha normativa señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3°) Que, conforme las facultades conferidas en el artículo Sexagésimo Tercero, de la citada ley, corresponderá al ministro del ramo o al Jefe Superior de Servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.

4°) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que, para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio debieran realizar, además de la evaluación anual, una evaluación de seguimiento a los convenios de desempeño de los directivos públicos bajo su dependencia, que permita identificar el nivel de cumplimiento parcial de las metas y objetivos, y su proyección de cumplimiento anual.

5°) Que, en el mes de marzo de 2021, inicia su labor en la institución el Alto Directivo Público, don Sergio Herrera Hernández, en el cargo de Director Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

6°) Que, con fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó la evaluación anual correspondiente al primer periodo de evaluación (09/03/2021 al 09/03/2022), la cual debe ser sancionada por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** la primera evaluación anual del convenio de desempeño de don Sergio Herrera Hernández, Director Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para el periodo comprendido entre el día 09/03/2021 al día 09/03/2022, teniendo en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación realizadas tanto por el propio Alto Directivo como por la jefatura superior de este Servicio, y cuyo texto es el siguiente:



RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	96,59%
% de Avance Observado	96,59%
Retroalimentación	.

I. Antecedentes Generales

Nombre	SERGIO HERRERA HERNÁNDEZ
Cargo	Director/a Regional, Región de Aysén
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	08-03-2021
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Período de desempeño del cargo	08-03-2021 al 08-03-2024

Fecha de evaluación 1	08-03-2022
-----------------------	------------

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 08-03-2021 al 08-03-2024

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 1: 30%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.	
Fórmula de Cálculo	
$\frac{\text{(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)}}{\text{/Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t}} * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
83,0%	10%
Medios de Verificación	
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	

Nota del indicador	
El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / diciembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo). Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / diciembre 2021. Año 2: marzo / diciembre 2022. Año 3: marzo / diciembre 2023.	
Autoevaluación	
% de Avance:87.6%	Medios de Verificación: Analisis Cualitativo Matrícula 2021 (pdf) Reporte Gesparvu Dic 2021 Matrícula (pdf)
Observación: Al mes de diciembre 2021, el resultado efectivo es de un 72,7%. Este porcentaje corresponde a una «matrícula promedio» de 1.128 párvulos respecto de una «capacidad» de 1.552. Ambas cifras referidas a jardines del «Programa Educativo Jardín Infantil Clásico de Administración Directa». Si bien, no se logra el cumplimiento de la meta comprometida, ya que, la presencia prolongada de la pandemia y el temor de las familias de exponer a los niños y niñas a posibles contagios, impacto directamente en la matrícula de los Jardines a nivel regional. Por otra parte, durante el año, se obtuvo un aumento de cupos y matrícula regional, al inaugurar el jardín infantil capullitos de calafate. Por otra parte, a finales de año, se logra visualizar un aumento sustancial de la matrícula, la cual no aporta en % de cupos utilizados en nuestras unidades educativas.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	87,60%
Observación:	

Nombre del Indicador	
1.2 Porcentaje de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades implementadas del Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas en el Plan de fortalecimiento a la asistencia, en el año t}} \right) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
90,0%	20%
Medios de Verificación	
1) Plan de fortalecimiento a la asistencia año 2021. 2) Informe anual de cumplimiento del Plan.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
1) El Plan de fortalecimiento a la asistencia, incluirá un listado de actividades orientadas a identificar estrategias para mejorar la asistencia de párvulos a las unidades educativas, reconociendo las distintas realidades regionales, las fechas programadas y medios de verificación. Las actividades se darán por "cumplidas" si se realizan a más tardar en la fecha señalada en el plan. 2) El Plan de Trabajo será aprobado por el/la Director/a Regional a más tardar el 30 de abril de 2021. Este Plan podrá ser revisado y/o actualizado, de acuerdo a nuevos lineamientos institucionales, a más tardar en junio del 2021. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3) Las actividades del Plan podrán ser realizadas de manera presencial o de manera remota a través de Teams u otros medios institucionales. 4) El Informe anual de cumplimiento incluirá el listado de actividades, plazos, responsables y fecha de cumplimiento de cada actividad. Será elaborado por el/la Director/a Regional. Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: enero / diciembre 2021. Año 2: No aplica medición. Año 3: No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: Plan Fortalecimiento a la Asistencia (pdf) Informe Anual de Cumplimiento Plan Fortalecimiento a la Asistencia (pdf)
Observación: Al mes de diciembre 2021, el resultado efectivo es de un 90,0%, en vista de que del total de 10 actividades se ejecutaron 9. Por otra parte, la meta establecida es del 90% de para este año uno, teniendo una ejecución del 100% sobre la meta. Cabe destacar, que para la medición del indicador, se consideraron 9 actividades ejecutadas, sin embargo, la realidad dice que se ejecutaron las 10 actividades, con la salvedad de que una de ellas se ejecutó fuera de plazo, pero que sin duda, la implementación de esta iniciativa, beneficio a los niños, niñas y familias de las unidades educativas de la región.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 1: 10%

Nombre del Indicador	
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de actividades implementadas en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas en el año } t) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
80%	10%
Medios de Verificación	
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.	
Nota del indicador	
1) Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el 15 de junio para el año 1 y al 31 de marzo para los años 2 y 3. 2) El informe de cumplimiento anual deberá incorporar una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 3) La medición del indicador es anual y considera las siguientes fechas de corte: Año 1 = 01/03/2021 al 28/02/2022; Año 2 = 01/03/2022 al 28/02/2023, Año 3 = 01/03/2023 al 28/02/2024.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: Plan Anual Buenos Tratos Aysén (pdf) Informe Anual de Cumplimiento Plan de Buenos Tratos (pdf)
Observación: Al 28/02/2022, de un total de 06 actividades comprometidas en el Plan Anual de Buenos Tratos, se implementaron 5 actividades del plan, alcanzando un resultado de 83,3%. Producto de la pandemia y el cierre repentino de los Jardines Infantiles dificultó la buena ejecución de las actividades contenidas en el plan; sin embargo, se lograron la mayoría de los objetivos planteados en beneficio del bienestar las niñas y niños.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

Ponderación año 1: 10%

Nombre del Indicador	
3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 31 de diciembre del año } t / N^{\circ} \text{ total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 31 de diciembre del año } t) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
100%	10%

Medios de Verificación	
1) Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afectan la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
Se entenderá por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderá por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico. Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. Se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación y/o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU. La medición del indicador considera como corte el 31 de diciembre de cada año de gestión: Año 1 = 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = No aplica medición; Año 3 = No aplica medición.	
Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: 1. Listado de Establecimientos y Cupos Planificados Terminar 2021 (pdf) Informe de Cumplimiento CMEE 31.12.2021 (pdf)
Observación: Al 08/09/2021 ya se registraba un resultado del 100%, ya que el total de 96 cupos planificados a construir correspondían al proyecto J.I y Sala Cuna Comités de Vivienda finalizó. Con fecha 24/09/2021, por medio de la resolución exenta N°297, se otorga reconocimiento oficial, al Jardín Infantil "Capullitos de Calafate", nombre denominado así, por medio del proceso participativo, "ponle nombre a tu Jardín", en donde la comunidad se hizo partícipe, por medio de este mecanismo de participación ciudadana, acercando la Junji Aysén a sus familias. El Jardín, el cual cuenta con cupo de total para 96 niños y niñas, llega a suplir una necesidad en el sector sur de la rivera de Puerto Aysén, el cumple con los más altos estándares de construcción, dada la geografía y condiciones climáticas de la región. El mismo se encuentra operando con niños desde el 1 de octubre del 2021, logrando así abrir sus puertas a la comunidad de Puerto Aysén.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año } t / \text{Total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año } t-1) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
92,8%	10%
Medios de Verificación	
1) Informe Anual de Reconocimiento Oficial - Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI. 2) Nómina desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afectan la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) hasta la fecha de medición indicada en el punto 3. 2) Para el denominador, se	

entiende como "total de jardines infantiles clásicos de administración directa con corte al 31 de diciembre del año t-1" a la cantidad numérica regional de jardines infantiles clásicos de administración directa en funcionamiento con corte al 31 de diciembre t-1 más aquellos jardines infantiles clásicos de administración directa que cuentan con RO sin funcionamiento al 31 de diciembre t-1 y que serán informados por el/la Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC. 3) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01/01/2016 al 31/12/2021, Año 2 = 01/01/2016 al 31/12/2022, Año 3 = 01/01/2016 al 31/12/2023.

Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: Nomina de JJ.II 31 Diciembre de 2020 (pdf) Informe Anual RO CADP AYSÉN (pdf)
Observación: Al mes de diciembre 2021 se alcanza un resultado de un 100,0%, ya que de un Total de 14 JJ.I Clásicos de administración directa al 31 de diciembre del año t-1, todos los JJ.II cuentan con RO. Los RO otorgados corresponden a JJ.II: Kaukalem; Comité de Vivienda (Capullitos de Calafate) y Gabriela Mistral, durante el año 2021. La excelente coordinación con el ministerio pudo hacer posible la entrega del reconocimiento oficial a los jardines infantiles antes mencionados.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Nombre del Indicador	
4.2 Porcentaje de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento oficial en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento oficial en el año } t / N^{\circ} \text{ de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año } t) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
80%	10%
Medios de Verificación	
1) Listado de los jardines infantiles clásicos y alternativos programados, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. 2) Informe final de los jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados con la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura, elaborado por el/la Encargado/a de la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos y de Reconocimiento Oficial de la región y aprobado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se entenderá por "N° de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t" al listado de Jardines infantiles de la región con corte al 31 de marzo del año t validado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. 2) Se entenderá por "gestionados para su normalización" a las gestiones tendientes a avanzar en el reconocimiento oficial en lo referido a la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura con la documentación existente y visado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. 3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que no logren, por factores externos, obtener el comodato del inmueble. 4) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. 5) La medición del indicador considera como corte el 31 de diciembre de cada año de gestión: Año 1 = 01-01-2021 al 31-12-2021; Año 2 = 01-01-2022 al 31-12-2022; Año 3 = 01-01-2023 al 31-12-2023.	

Autoevaluación	
% de Avance: 100%	Medios de Verificación: Listado corte 31-marzo-2021 (pdf) Informe Final Normalización Aysén 31.12.2021 (pdf) Informe de Exclusión Aysén 31.12.2021 (pdf)
Observación: Al mes de diciembre 2021, se registra un resultado del 100%, ello debido a que el listado de los jardines infantiles clásicos y alternativos programados consideraba un total de 5, no obstante, se excluyen 2 (Hijitos del Mar y La Villita) en vista de lo expresado en la nota técnica "Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que no logren, por factores externos, obtener el comodato del inmueble". Los 3 JJ.II que realizaron gestiones para su normalización son Kaukalem, Gabriela Mistral y Cuncunita. De los Jardines Infantiles contemplados para su normalización, los JJ.II Kaukalem y Gabriela Mistral, obtienen RO por parte del Ministerio de Educación, mientras que el JI Cuncunita de Raúl Marín Balmaceda, presenta retrasos en conservación, esto producto de lo ofertado por la institución para su conservación, sin embargo, este se encuentra con	

sus 4 pilares principales (Jurídico, Pedagógico, Personal e infraestructura) en regla, lo que permite el funcionamiento hasta que la unidad pueda ser intervenida, dicha intervención se proyecta para el año 2022 y con otorgamiento de Reconocimiento oficial para el año 2023

Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y potencial de impacto.

Ponderación año 1: 0%

Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 1: 20%

Nombre del Indicador	
6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.	
Fórmula de Cálculo	
$(\text{Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t} / \text{Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t}) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
81,0%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el País planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtítulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones. 2) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1 = 01/01/2021 al 31/10/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/10/2022; Año 3 = 01/01/2023 al 31/10/2023.	
Autoevaluación	
% de Avance: 79.3%	Medios de Verificación: AYSÉN Reporte SIGFE Ejec 31.10 (pdf) Informe Complementario Ejecución Presupuestaria Aysén 2021 (pdf)
Observación: Al 31/10/2021 se alcanza un resultado del 64,3%, ya que de un requerimiento de \$1.147.536.941 se ejecutaron \$737.415.706. No se logra cumplir la meta comprometida, ya que, durante el 2021, la falta de efectividad en los procesos licitatorios, complicaron la programación de la ejecución de los recursos, dado que se contemplaba, poder ejecutar 4 contratos directamente ligados al programa 50, durante el primer y segundo semestre. Sin embargo, estos contratos, presentaron ejecución desde el mes de octubre en adelante, contribuyendo al indicador de ejecución presupuestaria al mes de diciembre. Por otra parte, ante la posibilidad de realizar devolución de recursos, se toma la decisión de no hacer entrega de estos, dado que la prioridad es poder desarrollar proyectos que beneficien directamente al desarrollo integral de los niños y niñas de los distintos jardines de administración directa.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	79,30%
Observación:	

Nombre del Indicador	
6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t.	
Fórmula de Cálculo	

(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t)*100	
año 1	
Meta	Ponderador
96,5%	10%
Medios de Verificación	
Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
1) Se excluyen de la medición los subtítulos 31, 32 y 33. 2) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: Año 1= 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/12/2022; Año 3 = 01/01/2023 al 31/12/2023.	
Autoevaluación	
% de Avance:99%	Medios de Verificación: Final Reporte SIGFE al 31.12.2021 (pdf)
Observación:	
Al 31/12/2021 se alcanza un resultado 96,5%, ya que de un requerimiento de \$5.025.310.227 se ejecutaron \$4.799.693.959. Las principales gestiones realizadas, para obtener el grado de ejecución exigible, fue acelerar los procesos de licitación y contratación de servicios para la institución, las cuales, en gran medida, se debe a proyectos de mejoramiento de las unidades educativas y de los cuales, su ejecución comenzó el último trimestre del año.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	99,00%
Observación:	

Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 1: 10%

Nombre del Indicador	
7.1 Porcentaje de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses.	
Fórmula de Cálculo	
$(N^{\circ} \text{ de sumarios administrativos con vista fiscal en un plazo menor o igual a 6 meses} / N^{\circ} \text{ total de sumarios administrativos con vista fiscal en el año t}) * 100$	
año 1	
Meta	Ponderador
55%	10%
Medios de Verificación	
Informe de sumarios JUNJI, elaborado por Subdirector/a de Asesoría Jurídica y por firmado por el/la Director/a Regional	
Supuestos	
Los sumarios que se inician deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afectan significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Casos fortuitos o de fuerza mayor que retrasen la finalización de un sumario: Licencia médica o ausencia igual o mayor a 15 días del fiscal a cargo; desvinculación o renuncia del fiscal a cargo; nuevos antecedentes relevantes para la investigación que requieran de un tiempo mayor al planificado. Licencia médica o ausencia igual a mayor a 15 días de un notificado(a) relevante para la investigación. Demora en caso de presentar y recabar información a entes externos (Ministerio Público u otros), destrucción del expediente o pérdida del mismo, entre otras dificultades.	
Nota del indicador	
1) Se contabilizan los días desde que el Fiscal investigador del sumario designa actuario hasta el día que presenta la vista Fiscal o su dictamen. 2) El denominador incluye todos los sumarios administrativos con vista fiscal presentada ante la autoridad instructora (Director/a Regional o Vicepresidenta según sea el caso) durante el año de gestión correspondiente y cuyo plazo de finalización (incluida la prórroga) sea durante el mismo período. Se excluyen reaperturas de sumarios y sumarios instruidos previo al 01/01/2021. 3) El numerador incluye todos los sumarios con vistas fiscales entregadas al	

Director/a Regional o Vicepresidenta, o quien los subrogue, según el caso en el plazo de seis meses o en el plazo prorrogado. 4) El medio de verificación debe llevar adjunto Planilla de seguimiento. 5) El período para la medición del indicador es el siguiente: Año 1= 01/01/2021 al 31/12/2021; Año 2 = 01/01/2022 al 31/12/2022; Año 3 = 01/01/2023 al 31/12/2023.

Autoevaluación	
% de Avance:100%	Medios de Verificación: Informe Final_Vista Fiscal_31.12.2021 (pdf)
Observación: Al mes de diciembre 2021 se alcanza un resultado del 100,0%, teniendo en cuenta que de un total de 3 sumarios con vista fiscal, 3 han finalizaron en un plazo igual o menor a 6 meses. Cabe destacar, que de los sumarios comprometidos, 2 se retrotrajeron a su etapa indagatoria, y uno quedo sin fiscal designado hasta diciembre del pasado 2021, por ello, se contabilizan de los 4 totales, 3 que cumplieron con la condicional, de presentar vista fiscal antes de los 6 meses, logrando un avance efectivo del 181,8% y ponderando el puntaje máximo para este indicador del 10%.	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"
b) Subdimensión Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.
Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación Si bien se cumplió, con la optimización de recursos, existieron demoras en la entrega de rr.ff y humanos por lo extenso de la región.	
Evidencia	
a) Dimensión : Gestión de la Organización	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
b) Subdimensión Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución.

	<p>b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros.</p> <p>3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina.</p> <p>4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento.</p> <p>5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.</p>
Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Se ha intencionado reuniones constantes que permitan la comunicación efectiva. Se realiza programación para talleres de relaciones interpersonales que permitan un buen clima laboral.	
Evidencia	

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
<p>Transparencia:</p> <p>El directivo público debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se encuentra bajo el escrutinio y el control público, así como de las consecuencias de dichos actos.</p>	<p>1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente.</p> <p>2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia.</p> <p>4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.</p>
Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
La información para la ciudadanía esta tanto a disposición de funcionarios y ciudadanía a través de pagina web, redes sociales y diálogos participativos.	
Evidencia	
a) Dimensión: Gobernanza	

b) Subdimensión		c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"
<p>Rendición de Cuentas:</p> <p>El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas. 	
Nivel 3: Destacado		X
Nivel 2: Cumple lo establecido		
Nivel 1: Por mejorar		
No aplica		
Justificación		
Se ha trabajado con diferentes equipos para dar cumplimientos para informar efectivamente convenio de desempeño de alto directivo público.		
Evidencia		
a) Dimensión: Gobernanza		
b) Subdimensión		c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
<p>Participación Ciudadana:</p> <p>El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participación ciudadana. 	
Nivel 3: Destacado		X
Nivel 2: Cumple lo establecido		
Nivel 1: Por mejorar		
No aplica		
Justificación		
Se realizan diálogos de participación ciudadana, también participación en gobiernos en terreno y presentación con diversas autoridades de la región.		
Evidencia		
a) Dimensión: Gobernanza		
b) Subdimensión		c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"
<p>Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales 	

El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derechos de las personas ante la administración del Estado.
Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Sin ningún tipo de discriminación se entrega de manera transparente y en tiempos acordados información solicitada, fortaleciendo así la igualdad y equidad de género y personas en general.	
Evidencia	

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.
Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
ejercicio de reforzar constantemente en diferentes subdirecciones y jardines infantiles sobre código de éticas y cultura institucional.	
Evidencia	
a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"

Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, parapromover la probidad.
Nivel 3: Destacado	
Nivel 2: Cumple lo establecido	X
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Evidencia	
a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	
c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"	
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviere, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, controladores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, parapromover la legalidad al interior de la institución.
Nivel 3: Destacado	X
Nivel 2: Cumple lo establecido	
Nivel 1: Por mejorar	
No aplica	
Justificación	
Constantemente se promueve la legalidad y el correcto funcionamiento de la administración del estado, siendo asesorado por las diferentes subdirecciones de la institución y además de instituciones externas.	
Evidencia	


MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
 Vicepresidenta (s)
 Junta Nacional de Jardines Infantiles



II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo la Evaluación Anual correspondiente al primer período, que comprende desde el día 09/03/2021 al día 09/03/2022 del Convenio de Desempeño suscrito entre don Sergio Herrera Hernández, Director Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la Vicepresidencia Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2021-2024, junto con la “Retrealimentación” de la misma.

III.- ESTABLÉZCASE como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño, para el Alto Directivo don Sergio Herrera Hernández, Director Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el 96,59%.

IV.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CCT/PSV/CSH/LEO/jsr

Distribución

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N° 591-2022



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1276866-3d7e7c en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>